

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI - N° 3932

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Febrero de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 056

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 221.416/MAS/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referenciamita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por la firma ALMEIDA REBOUCAS MARCOS - "MARCOS COMPUTACION", contra la Resolución N° 3746/05, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, en fecha 25 de Noviembre de 2005;

Que el primero de los remedios procesales intentado fue rechazado por el Organismo citado, mediante Resolución N° 3989 de fecha 20 de Diciembre de 2005, elevándose el actuado para el análisis y resolución por parte de este Poder Ejecutivo Provincial del Jerárquico subsidiariamente interpuesto;

Que la recurrente se agravia en que el instrumento legal puesto en crisis carece de motivación alguna para desestimar su impugnación y que se le ha rechazado mediante argumentos y adaraciones agregadas con posterioridad, vulnerándose el derecho a igualdad de los concursantes y las pautas del Reglamento de Contrataciones que impide la mejora o alteración de la oferta presentada originalmente;

Que corresponde en esta instancia evaluar el fondo del planteo expuesto por la recurrente, siendo necesario tener en cuenta el trámite que se llevó a cabo en los presentes actuados, el cual resulta ser el Concurso de Precios N° 121/05, tendiente a la Adquisición de Equipamiento Informático, con destino a las áreas de la Juventud de los Municipios y Centros Integradores Comunitarios de la Provincia, trámite que fuera autorizado mediante Disposición de la Subsecretaría de Acción Social N° 0609/05, de fecha 22 de Septiembre de 2005, y aprobado por Resolución Ministerial N° 3746/MAS/05, en fecha 25 de Noviembre de 2005;

Que a fs. 91 obra el Acta de Apertura de las Ofertas, celebrada en fecha 29 de Septiembre de 2005, advirtiéndose la presentación de cuatro (4) oferentes, las cuales corresponden a las firmas NEWXER S.A.; PROSUR S.R.L.; TEXUR S.R.L. y ALMEIDA REBOUCAS MARCOS - "MARCOS COMPUTACION";

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales ha tomado la debida intervención de competencia, analizando cada una de las ofertas presentadas, conforme a los informes técnicos obrantes a fs. 96; 98 y 101/104 emitidos por el Departamento de Administración y Control de Información; por la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, y por la Dirección de Desarrollo Juvenil del Ministerio de Asuntos Sociales, respectivamente; decidiendo preadjudicar a las firmas TEXUR S.R.L., el Renglón N° 1, por menor precio y a ALMEIDA

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Sr. JOSE CLAUDIO DALLE MURA
 Ministro de Gobierno
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Ing°. LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

REBOUCAS MARCOS - "MARCOS COMPUTACION", el Renglón N° 2 por única oferta válida en consideración;

Que habiéndose notificado a cada uno de los oferentes, se presenta la última firma citada precedentemente, impugnando la preadjudicación, por cuanto considera que si bien la firma TEXUR S.R.L. ha sido la de menor precio, la misma ha ofrecido equipos discontinuos, o material obsoleto, cuya actualización o adaptación a las nuevas tecnologías transformaría difícil, por lo que debió contemplarse ese factor técnico al momento de preadjudicar y no lo previsto por el primer párrafo del Artículo 41° del Reglamento de Contrataciones - Decreto 263/82;

Que en tal sentido, se expide la Dirección Provincial de Administración del Organismo licitante efectuando un primer análisis de las presentes actuaciones, advirtiendo que las oferentes, al recibir el Pliego de Bases y Condiciones no hicieron observación alguna al mismo, como asimismo que a fs. 63, obra la presentación de la firma impugnante en la que manifiesta que la firma AMD ha dejado de fabricar a nivel mundial todos sus modelos de procesadores Socket A-462, por lo que se requirieron los respectivos informes técnicos, solicitando a la firma TEXUR S.R.L. manifieste la posibilidad de proveer un producto igual o de mejor calidad y que se encuentre actualmente en producción; circunstancia ésta que se ve corroborada a fojas 121/122;

Que a fojas 125/135, obra un nuevo informe efectuado por la Subsecretaría de Informática dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del cual surge que habiéndose tenido en cuenta las características de los equipos y las garantías presentadas, la oferta efectuada por la firma TEXUR S.R.L., reúne y satisface las características solicitadas, debiéndose en consecuencia proseguir con el trámite de adjudicación;

Que por ello, el órgano licitante expresa su voluntad mediante Resolución N° 3746/05, mediante la cual se aprueba el presente trámite, no haciendo lugar a la impugnación impetrada por la empresa ALMEIDA REBOUCAS MARCOS - "MARCOS COMPUTACION", y consecuentemente adjudicar a las firmas TEXUR S.R.L., el Renglón N° 1, por menor precio y a la primera, el Renglón N° 2 por única oferta válida en consideración;

Que la Comisión de Preadjudicaciones ha tenido en cuenta los informes técnicos respectivos, a efectos de

tomar su decisión, de los cuales surge a fs. 98 que deberá adjudicarse a la firma que presente la mejor cotización de acuerdo a lo solicitado en el Pliego licitatorio, aduciendo que en el caso que se presenten productos discontinuos, la firma adjudicataria deberá proveer, a idéntico costo cotizado el producto en cuestión de igual o mejor calidad;

Que si bien el Artículo 41° del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones - establece que la preadjudicación deberá recaer en la propuesta de menor precio, queda a criterio de la Comisión de Preadjudicaciones decidirse por una oferta de mayor precio, conforme a lo dictaminado por los Organismos Técnicos. Sobre el particular dicho organismo se decidió por la de menor precio obrando conforme a derecho;

Que a efectos de evaluar técnicamente el planteo del recurrente, se requirió un nuevo informe a la Subsecretaría de Informática, quien manifiesta que el equipamiento ofrecido originariamente, por más que fuerad discontinuo, el mismo no resulta deficiente para el uso normal y cotidiano para el cual fue solicitado; por el contrario agilitaría muchas de las tareas que el Organismo Licitante efectúa. Por otra parte, y en el caso que hubiera algún tipo de desperfecto o ruptura, el citado Organismo, manifiesta que se encuentra en el mercado el material y hardware necesario para mejorar la performance del equipo ofertado, máxime cuando el oferente ha presentado garantía suficiente para el caso en que se presentara algún desperfecto, por lo que no resultarían incompatibles con el equipo originariamente ofertado;

Que surge claramente que los argumentos vertidos inicialmente por el quejoso, no resultan contestados lo manifestado precedentemente, máxime cuando la Subsecretaría de Informática, en varias oportunidades y en forma previa, ha manifestado que el equipamiento de la firma TEXUR S.R.L., cumple con las exigencias del Pliego;

Que si bien la adjudicataria presenta una mother similar a la cotizada, la misma lo hace en virtud de lo requerido por el órgano licitante, respetando en todo momento no solo el precio cotizado, sino también las condiciones técnicas básicas requeridas;

Que la Doctrina ha entendido, que el Organismo Licitante, se encuentra facultado para solicitar a los oferentes una mejora en las propuestas, en cualquier momento y aún cuando resulte engorroso, cansador y costoso por el tiempo que insume y por el personal que la Administración requiere para las evaluaciones, ello permite analizar las propuestas en su integralidad. (Dromi, Roberto: "Licitación Pública" -Ed. Ciudad Argentina- Buenos Aires, 1999- Página 131/132);

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha entendido que "...El principio de igualdad, en el marco de la licitación pública convocada con el objeto de adquirir equipamiento informático, no se vulnera por haber admitido la nota aclaratoria con posterioridad al acto de apertura de ofertas, pues no constituye una modificación a la oferta, en la medida en que no puede cambiar el precio ofertado y que el producto sólo puede cambiar para mejorar -adaptación para evitar la rápida obsolescencia de ese tipo de elementos-. Ello así, teniendo en cuenta que la oferente entregará el mismo bien tecnológicamente licitado y ofertado y, eventualmente, podrá entregar productos de mejor calidad que los

ofrecidos.. Además y en cuanto al principio de concurrencia de las ofertas- el mismo no deberá ser restringido por medio de recaudo excesivos severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las adaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales no pudiendo alterar los principios de igualdad y transparencia. La ponderación de los temas debe efectuarse conforme a los informes de los especialistas de la materia de que se trata; tales informes, merecen plena fe, mientras no aparezcan elementos de juicio suficientes para destruir su valor, siempre que sean bien fundados, precisos y adecuados al caso..." (PTN- Tomo: 251- Página: 851-29/12/2004- Dictamen N°527);

Queen tal sentido, este Servicio Jurídico considera que no se conculca de modo alguno la igualdad de los oferentes ni las previsiones normativas del Decreto N° 263/82- Reglamentode Contrataciones máxime cuando la impugnante presentó otro tipo de mother alo solicitado por el Pliego;

Quea tenor de lo expuesto, surge con claridad que la firma adjudicatariacumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo en consecuencia desestimarse la impugnación efectuadapor la firma ALMEIDA REBOUCAS MARCOS - "MARCOS COMPUTACION";

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N°001/06, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 166/172;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma ALMEIDA REBOUCAS MARCOS- "MARCOS COMPUTACION", contra la Resolución N° 3746/05, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, en fecha 25 de Noviembre de 2005; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE al interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será efrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 105

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N°108.254/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referendase tramitaraficar el Acuerdo suscripto con fecha 10 de Enero del año 2006, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, por una parte y por la otra, la Administración Federal de Ingresos Públicos, representada por su Administrador Federal, doctor Alberto ABAD, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicho Acuerdo tiene por objeto facilitar las tareas de recaudación y fiscalización de ambas partes y de fortalecer el vínculo de cooperación existente logrado a partir del Convenio suscripto con fecha 18 de Junio de 1998;

Por ello y atento a la Nota SLYT-N°126-06, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAR en todas sus partes el

Acuerdo suscripto con fecha 10 de Enero del año 2006, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, por una parte y por la otra, la Administración Federal de Ingresos Públicos, representada por su Administrador Federal, doctor Alberto ABAD, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será efrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 128

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N°108.258/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referendase tramitaraficar el Acuerdo suscripto con fecha 5 de Enero del año 2006, entre la Provincia de Chubut, representada por el señor Gobernador, don Mario DASNEVES, la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, por una parte y por otra, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel DEVIDO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, con el objeto de la constitución del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguerr;

Que el mismo estará integrado por los Estados Provinciales y Nacional, contará con un Consejo de Gobierno, un Comité Ejecutivo y una Secretaría Técnica, se suscribirá un Reglamento de Funcionamiento del mismo, a fin de entender en todo lo relativo a la administración, control, uso, aprovechamiento y preservación de los recursos hídricos y medio ambientales, para la ejecución del proyecto técnico de la obra: "Aprovechamiento Múltiple Los Monos";

Que la puesta en marcha de dicho proyecto impactará de manera trascendental en el desarrollo económico de la región y en las condiciones y calidad de vida de su población;

Por ello y atento a la Nota SLYT-N°126-06, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAR en todas sus partes el Acuerdo suscripto con fecha 5 de Enero del año 2006, entre la Provincia de Chubut, representada por el señor Gobernador, don Mario DASNEVES, la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, por una parte y por otra, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel DEVIDO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, con el objeto de la constitución del Organismo Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Senguerr y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será efrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente ante quien

corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 201

RIOGALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 2.781 "C"/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, Jéfaturade Policía tramita el ascenso "Post Mortem" de quien envia fuera el Oficial Subinspector Jorge Alfredo SAYAGO, conforme lo establecido en el Artículo 89º de la Ley N° 746 para el Personal Policial, concordante con el Capítulo III - Artículo 13º del Decreto N° 244/79;

Que el ascenso extraordinario que se propicia obedece a la conducta asumida por el Oficial SAYAGO en el cumplimiento de su deber policial, con motivo de los violentos incidentes ocurridos el día 7 de Febrero del corriente año en la localidad de Las Heras, protagonizados por un grupo de personas que se encontraban manifestándose frente a la Comisaría de la mencionada localidad, cuyo desenlace dejó como saldo policías heridos de bala, con contusiones y traumatismos y culminaron con el asesinato del citado Oficial, al resultar gravemente herido con traumatismo craneal y herida de arma de fuego;

Que ante los hechos acaecidos, se encuentra en la zona norte de nuestra Provincia el titular de la Cartera de Gobierno, siendo decisión de este Ejecutivo Provincial que el presente sea dictado en Acuerdo General de Ministros, obviándose en consecuencia, la rubricación del citado funcionario;

Por ello y atento al Dictamen N° 026/06, emitido por Asesoría Legal, obrante a fojas 3;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMUEVASE, a partir del día de la fecha, "Post-Mortem", a la Jerarquía de COMISARIO al Oficial Subinspector, quien envia fuera a Jorge Alfredo SAYAGO (Clase 1975 - D.N.I. N° 25.065.513), de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jéfaturade Policía), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Alberto Villanueva
Roque Alfredo Ocampo - Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 202

RIOGALLEGOS, 09 de Febrero de 2006.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 2.780 "C"/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, Jéfaturade Policía tramita el ascenso por Mérito Extraordinario, a la jerarquía inmediata superior, del Comisario Inspector Gustavo Adolfo INIGO, los Oficiales Principales Héctor Rubén LEAL y Juan Ramón CHAVEZ; los Oficiales Inspectores Amado Eduardo SANDOVAL, Raúl Antonio VARELA, José Eladio BARRIA y Félix Alberto INOSTROZA; los Oficiales Subinspectores Pablo Gastón BERILLI MENDOZA, Patricio VALENZUELA y Franco TORRES; los Oficiales Ayudantes Germán OYARZO, Edgardo Ariel CACERES, Rubén FIGUEROA y Alfredo ZAPANA; el Suboficial Auxiliar Ovidio ZURITA; los Suboficiales Escribientes Néstor GALLEGOS y Raúl MENDOZA; el Sargento

Primeros Carlos ALVAREZ y Angel CEREZO; Sargentos Iván CANCINO, Guillermo MORALES, Carlos CENTURION, Manuel TORTOZA, Antonio ANGULO, Cabos Primero Ignacio QUINTEROS y los Agentes de Policía Ariel VICTORIA, Julio BARRIONUEVO, Daniel LONCUANTE, Juan VILLARREAL, Abraham JUSTINIANO, Claudio BLANCO, Luis FRANCO, Hugo FLORES, Jorge CARDOZO, Hugo ASTETE, Diego MAIDANA, Eduardo ALMONACID, Pamela SALVATIERRA, Vanesa PAREDES, Carmen LIQUIN y Walter SANDOVAL, conforme lo establecido en el Artículo 89º de la Ley N° 746 para el Personal Policial y su concordante reglamentario establecido en los Artículos 10º y 11º Incisos a) y b) del Decreto N° 244/79;

Que el ascenso por mérito extraordinario que se propicia obedece al accionar desplegado por el citado personal policial en cumplimiento de su deber, con motivo de los violentos incidentes ocurridos el día 7 de Febrero del corriente año en la Localidad de Las Heras, protagonizados por un grupo de personas que se encontraban manifestando frente a la Comisaría de la mencionada localidad, cuyos desenlace dejó como saldo policial heridos de bala, con contusiones y traumatismos e incluso resultara asesinado el Oficial Subinspector Jorge Alfredo SAYAGO;

Que la diligente participación del personal policial autoriza los ascensos propiciados por "mérito extraordinario" de conformidad con lo resuelto por Disposición N° 021-D-1-"C"-06 de Jefatura de Policía, en concordancia con lo previsto en el Régimen de Promociones Policiales - Decreto N° 244/79- y Artículo 89º de la Ley N° 746 para el personal policial;

Que ante los hechos acontecidos, se encuentra en la zona norte de nuestra Provincia el titular de la Cartera de Gobierno, siendo decisión de este Ejecutivo Provincial que el presente sea dictado en Acuerdo General de Ministros, obviándose en consecuencia, la rubrica del citado funcionario;

Por el lo y atento al Dictamen N° 027/06, emitido por Asesoría Legal, obrante a fojas 4;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- PROMUEVASE EXTRAORDINARIAMENTE, a partir del día de la fecha, a la jerarquía que en cada caso se indica, al personal policial que a continuación se transcribe:

A COMISARIO MAYOR:

El Comisario Inspector Gustavo Adolfo NIÑO (Clase 1962-DNI. N° 14.880.161).-

A SUBCOMISARIO:

Los Oficiales Principales

Héctor Rubén LEAL (Clase 1972-DNI. N° 22.427.372).

Juan Ramón CHAVEZ (Clase 1963-DNI. N° 16.219.537)

A OFICIAL PRINCIPAL:

Los Oficiales Inspectores

Amado Eduardo SANDOVAL (Clase 1966-DNI. N° 17.769.634).

Raúl Arturo VARELA (Clase 1973-DNI. N° 23.158.427).

José Eladio BARRIA (Clase 1964-DNI. N° 17.049.244).

Félix Alberto INOSTROZA (Clase 1973-DNI. N° 23.490.601).-

A OFICIAL INSPECTOR:

Los Oficiales Subinspectores

Pablo Gastón BERILI-MENDOZA (Clase 1976-DNI. N° 25.486.893).

Patricio Antonio VALENZUELA (Clase 1975-DNI. N° 24.750.505).

Franco Sebastián TORRES (Clase 1979-DNI. N° 26.972.180).-

A OFICIAL SUBINSPECTOR:

Los Oficiales Ayudantes

Germán Diego OYARZO (Clase 1975-DNI. N° 25.102.406).

Edgardo Ariel CACERES (Clase 1979-DNI. N° 26.972.067).

Rubén Orlando FIGUEROA (Clase 1978-DNI. N° 26.425.958).

Alfredo Rolando ZAPANA (Clase 1981-DNI. N° 28.715.952).-

A SUBOFICIAL MAYOR:

El Suboficial Auxiliar

Ovidio ZURITA (Clase 1964-DNI. N° 16.687.902).-

A SUBOFICIAL AUXILIAR:

Los Suboficiales Escribientes

Néstor GALLEGOS (Clase 1966-DNI. N° 17.617.054).

Raúl Rafael MENDOZA (Clase 1964-DNI. N° 17.058.379).-

A SUBOFICIAL ESCRIBIENTE:

El Sargento Primero

Carlos Alberto ALVAREZ (Clase 1964-DNI. N° 17.170.437).-

Angel Vicente CEREZO (Clase 1969-DNI. N° 21.026.428).

A SARGENTO PRIMERO:

Los Sargentos

Felipe Iván CANCINO (Clase 1959-DNI. N° 13.701.240).

Guillermo Eduardo MORALES (Clase 1969-DNI. N° 20.921.396).

Carlos Abel CENTURION (Clase 1960-DNI. N° 14.008.195).

Manuel Eduardo TORTOSA (Clase 1968-DNI. N° 20.116.186).

Antonio Alberto ANGULO (Clase 1964-DNI. N° 17.157.076).-

A SARGENTO

El Cabo Primero

Ignacio QUINTEROS (Clase 1965-DNI. N° 17.277.060).-

A CABO:

Los Agentes

Ariel VICTORIA (Clase 1972-DNI. N° 22.725.369).

Julio César BARRIONUEVO (Clase 1980-DNI. N° 27.093.689).

Daniel Eduardo LONCUANTE (Clase 1976-DNI. N° 24.978.703).

Juan VILLARREAL (Clase 1979-DNI. N° 27.224.323).

Abraham Arnulfo JUSTINIANO (Clase 1966-DNI. N° 17.561.823).

Claudio Fabián BLANCO (Clase 1980-DNI. N° 27.221.387).

Luis César FRANCO (Clase 1982-DNI. N° 29.600.844).

Hugo Marcelo FLORES (Clase 1984-DNI. N° 30.999.152).

Jorge Raúl CARDOZO (Clase 1981-DNI. N° 28.684.993).

Víctor Damián ASTETE (Clase 1979-DNI. N° 27.404.021).

Diego Fernando MAYDANA (Clase 1980-DNI. N° 27.842.756).

Eduardo Marcelo ALMONACID (Clase 1975-DNI. N° 24.336.329).

Pamela Estefanía SALVATIERRA (DNI. N° 30.144.203).

Claudia Vanesa PAREDES (DNI. N° 30.839.247).

Carmen Gladis LIQUIN (DNI. N° 25.472.038).

Walter Regino SANDOVAL (Clase 1980-DNI. N° 27.964.410).-

Artículo 2º.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO - Ingº Luis Alberto Villanueva
Roque Alfredo Ocampo - Néilda Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 051

RIOGALLEGOS, 10 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.025/05.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despachos y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de quince (15) pasajes terrestres, ida y vuelta, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Comandante Luis Piedra Buena - Santa Rosa - Comandante Luis Piedra Buena, a favor del grupo de teatro Psiconautas y los Adelinos, ganadores del FES.TE.SA. 2005, quienes representaron a nuestra Provincia en la Fiesta Regional de Teatro en Santa Rosa Provincia de La Pampa, entre los días 23 al 27 de Noviembre del año 2005, conformados por las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°
ALTAMIRANO, Sara Beatriz	10.873.549
MORACI, Rubén Mario	16.441.597
HORN, Pamela	23.275.250
CONCEPCION, Iris	25.119.675
MALBRAN, Jimena	30.178.112
OLARIETA, Verónica	22.323.577
PERICON, Juan	24.416.839
LUQUE, Margarita	16.740.089
GONZALEZ PEDROSO, Mabel	12.506.441
CORONEL, Carmen Isabel	11.786.543
FUENTEALBA, Verónica Andrea	24.168.493
PERDOMO, Rubén	11.485.516
ALVAREZ, Alejandra	17.246.494
CHAMORRO, Eduardo	30.731.562
RIVELLI, Javier	21.600.716

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 02 - Entidades Educativas y Culturales, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 052

RIOGALLEGOS, 10 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.447/05.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Diciembre de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, don Julio Argentino ESCOBAR (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.355.935) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 053

RIOGALLEGOS, 10 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 579.952/05.-

DEJAR SIN EFECTO en sus partes el Decreto N° 3308/05, por el cual se tramitó una asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), destinada a solventar diversos gastos en el marco del Curso de Capacitación en "Conservación Preventiva de Documentación Soporte Papel" dictado por la Dra. Graciela MOLINA, de la Subsecretaría de Cultura - Presidencia de la Nación, entre los días 1 al 3 de Diciembre de 2005.-

<p>DECRETO N° 054</p> <p>RIOGALLEGOS, 10 de Enero de 2006.- Expediente MAS-N° 221.323/05.-</p> <p>ELIMINASE a partir del día 1° de Febrero de 2006 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales- ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-</p> <p>TRANSFERASE a partir del día 1° de Febrero de 2006, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a la agente de Planta Permanente - Personal Obrero Maestranza y Servicios- Categoría 10, señora Ernestina EPUL (D.N.I. N° 10.769.018), proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales- ITEM: Salud Pública.-</p>	<p>Permanente- Agrupamiento: Administrativo- Categoría 10, señora Laura Roxana GARCIA (D.N.I. N° 20.026.039), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación- ITEM: Consejo.-</p>	<p>2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente- Categoría 14- Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor José Adolfo REINOSO (Clase 1947- L.E. N° 7.818.955) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales- ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria.-</p>
<p>DECRETO N° 055</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MAS-N° 222.119/05.-</p>	<p>DECRETO N° 059</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MAS-N° 222.220/05.-</p>	<p>DECRETO N° 064</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Decretos Nros. 3575/04 y 2375/05.-</p>
<p>AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ignacio Ricardo SUAREZ MORE (Clase 1975- D.N.I. N° 24.880.836), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "A"-Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo al establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03- Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-</p>	<p>DECRETO N° 060</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MAS-N° 222.389/05.-</p> <p>DECRETO N° 061</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MAS-N° 215.598/04.-</p>	<p>PRORROGASE por sesenta (60) días el plazo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2375/05 para la realización de las tareas encomendadas a las Autoridades y Personal de la ex- Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, a partir del día 1° de Enero de 2006 y hasta el día 28 de Febrero del corriente año.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO, que el plazo estipulado en el Artículo anterior será improrrogable.-</p> <p>DECRETO N° 065</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MSGG-N° 306.471/05.-</p>
<p>APECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales- ITEM: Salud Pública- CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Transitorio y Complementos del Presupuesto 2006.-</p>	<p>DECRETO N° 062</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MAS-N° 200.028/06.-</p>	<p>ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero del año 2006, la renuncia presentada por la agente Silvia Clara ALI (D.N.I. N° 11.863.594) quien revista en Planta Permanente en la Jeraquiade 2° Jefe Departamento de 1° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación- ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-</p>
<p>FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-</p>	<p>DECRETO N° 063</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MAS-N° 223.382/05.-</p>	<p>DECRETO N° 066</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MEOP-N° 414.305/04 (8 Cuerpos).-</p>
<p>DECRETO N° 057</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MEOP-N° 406.215/05.-</p>	<p>DECRETO N° 062</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MAS-N° 200.028/06.-</p>	<p>INSISTIR en la continuidad y cumplimiento del trámite licitatorio dispuesto por Decreto N° 3863/04, con motivo de la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 191/TC/05, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 27° de la Ley N° 500.-</p>
<p>ACEPTAR, a partir del día 17 de Enero del año 2006 la renuncia al cargo de Director de Administración y Presupuesto Municipal, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto, Finanzas y Coordinación Económica de la Contaduría General de la Provincia, interpuesta por el C.P.N. Ezequiel Ubaldino VERBES (Clase 1974- D.N.I. N° 23.970.765), dispuesto mediante Decreto N° 2277/05, en el marco del estipulado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-</p>	<p>DECRETO N° 062</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MAS-N° 200.028/06.-</p>	<p>APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 02/MEOP/05, tendiente a la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Biopatogénicos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-</p>
<p>DECRETO N° 058</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente SPRO-N° 50.502/03.04.-</p>	<p>DECRETO N° 062</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MAS-N° 200.028/06.-</p>	<p>DESESTIMAR la oferta presentada por la firma HABITAT ECOLOGICO SA., en virtud de no alcanzar el puntaje mínimo establecido para que la propuesta sea aceptada, de conformidad con el Informe Técnico obrante a fojas 1458 de los presentes.-</p>
<p>ELIMINASE a partir del día 1° de Febrero de 2006 en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Unico, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-</p>	<p>DECRETO N° 062</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MAS-N° 200.028/06.-</p>	<p>PREADJUDICAR la Licitación Pública 02/MEOP/05 a la empresa LAMCEF SA., con domicilio real en Calle 11 N° 690 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y especial en Calle Avellaneda N° 276 de esta Ciudad Capital, en razón de haber obtenido el mayor puntaje final y cotizar el bono mensual básico en la suma de PE S O S C I E N T O N O V E N T A Y S I E T E MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 197.597,00), por caja aditonal de 45 litros del sector público PESOS DIECINUEVE (\$ 19,00), y por caja de 45 litros del sector privado PESOS DIECINUEVE (\$ 19,00).-</p>
<p>TRANSFERASE a partir del día 1° de Febrero de 2006, al ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Unico, a la agente de Planta</p>	<p>DECRETO N° 063</p> <p>RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.- Expediente MAS-N° 223.382/05.-</p> <p>ACEPTASE, a partir del día 16 de Febrero del año</p>	<p>EL GASTO que demande de la presente Licitación en el presente Ejercicio será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No</p>

Personales del Ejercicio Presupuestario 2006.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total del servicio en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16º - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones concargo a Ejercicios Futuros.-

NOTIFIQUE a las Empresas que participaron de la presente Licitación.-

TOME CONOCIMIENTO la Honorable Cámara de Diputados.-

DECRETO N° 067

RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-
Expediente MAS-N° 223.095/05.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Laura LOBELOS (D.N.I. N° 24.646.974), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional de Río Gallegos entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2006 en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo al establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente concargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal/Complementos, del Presupuesto 2006.-

FACULTAR al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 068

RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-
Expediente MAS-N° 222.993/05.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Walter Luis MERCADO (Clase 1978 - D.N.I. N° 27.076.057), para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2006 en base a la Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo al establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente concargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal/Complementos, del Presupuesto 2006.-

FACULTAR al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 069

RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-
Expediente MAS-N° 222.900/05.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Adriana Cecilia MARSAL (D.N.I. N° 26.178.114), para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2006 en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo al establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente concargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal/Complementos, del Presupuesto 2006.-

FACULTAR al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 070

RIOGALLEGOS, 11 de Enero de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.155/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Enrique FERNANDEZ (Clase 1984 - D.N.I. N° 29.820.919), para desempeñarse en Servicios Generales en el Puesto Sanitario del Paraje Fitz Roy, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2006, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente concargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 071

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.698/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 149.678,59).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Mu-

nicipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO: (\$ 149.678,59) Ejercicio Presupuestario 2006.-
DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 072

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.699/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 115.696,71).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO (\$ 115.696,71) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 073

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.700/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 98.375,73).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN: (\$ 98.375,73) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 074

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.701/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 108.861,69).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO (\$ 108.861,69) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 075

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.702/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 171.306,47).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS: (\$ 171.306,47) Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 076

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.703/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 211.806,07).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio

de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE: (\$ 211.806,07), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 077

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.704/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de PESOS CIENTO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 103.139,02).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA: (\$ 103.139,02), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 078

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.705/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 46.258,94).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ: (\$ 46.258,94) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 079

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.706/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 112.881,32).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO: (\$ 112.881,32), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 080

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.707/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 94.939,58).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES: (\$ 94.939,58), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 081

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.709/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de

la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS(\$ 80.440,78).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Los Antiguos, el importemencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS (\$ 80.440,78), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 082

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.710/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo-Fitz Roy, por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOSCON SETENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 10.422,72).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Jaramillo-Fitz Roy, el importemencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO-FITZ ROY: (\$ 10.422,72), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 083

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.711/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.879,71).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGOS: (\$ 4.879,71), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 084

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.712/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 5.321,76).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importemencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - COMISION DE FOMENTO DE HIPOLITO YRIGOYEN: (\$ 5.321,76), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 085

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.716/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Río Gallegos, el importemencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - MUNICIPALIDAD DE RIOGALLEGOS: (\$ 420.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del

Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 086

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Presidente del Tribunal Superior de Justicia doctora Clara SALAZAR.-

DECRETO N° 087

RIOGALLEGOS, 12 de Enero de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 12 de Enero del año 2006, la atención de los Despachos de los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas y de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Néida Leonor ALVAREZ.-

DECRETO N° 088

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 16 de Enero del año 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 089

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.100/05.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CAP-N° 1692-05, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se designa en el cargo de Jefe de Departamento Mesa de Entradas de ese Organismo al agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, señora Julia del Carmen GODOY (D.N.I. N° 12.777.784).-

DECRETO N° 090

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
Expediente JP-N° 774.116/05.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Agosto del año 2005, la renuncia al cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, dependiente de la Comisaría 28 de Noviembre, presentada por el Médico Héctor Luis MARTINEZ (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.884.491) quien fuera designado por Decreto N° 3866/04, en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 091

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
Expediente JP-N° 774.105/05.-

DASE DE BAJA, a partir del día 2 de Diciembre del año 2005, a la Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Tarell", doña Valeria del Carmen MIRANDA (D.N.I. N° 27.664.826), conforme a solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 092

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
ExpedienteMG-N°580.577/05.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS DOSCIENTOSQUINCE MIL (\$ 215.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes- Aportes p/ Municipios Corrientes - Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 215.000.-) del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 093

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
ExpedienteMG-N°580.697/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 983.689,92).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Caleta Olivia: (\$ 983.689,92), del Presupuesto 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 094

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
ExpedienteMG-N°580.708/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.567,69).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de El Calafate (\$ 42.567,69), del Presupuesto 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 095

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
ExpedienteMG-N°580.713/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEISCOCINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.686,54).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Comisión de Fomento El Chaltén: (\$ 2.686,54), del Presupuesto 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 096

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
ExpedienteMG-N°580.714/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 670,84).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Comisión de Fomento Cañadón Seco (\$ 670,84), del Presupuesto 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del

Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 097

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
ExpedienteMG-N°580.715/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 746,91.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Comisión de Fomento Koluel Kaike (\$ 746,91), del Presupuesto 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 098

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
ExpedienteMG-N°580.741/06.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 360.000.-), del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 099

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
ExpedienteMG-N°580.543/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180.-):

- CALETA OLIVIA.....\$ 194.283,00.-
- RÍO TRUNCADO.....\$ 52.715,00.-
- RÍO TURBIO.....\$ 33.621,00.-
- PUERTO SAN JULIAN.....\$ 34.590,00.-
- PUERTO DE SEADO.....\$ 41.251,00.-
- LASHERAS.....\$ 39.757,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....\$ 25.709,00.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA	
BUENA.....	\$ 24.740,00.-
- FUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 18.307,00.-
- PERITOMORENO.....	\$ 29.455,00.-
- GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 21.613,00.-
- EL CALAFATE.....	\$ 29.868,00.-
- LOS ANTIQUOS.....	\$ 20.831,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO.....	\$ 3.726,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRESLAGOS.....	\$ 3.241,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO Y RIGOYEN.....	\$ 1.627,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 2.172,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO.....	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$ 774,00.-
TOTAL.....	\$ 579.180,00.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales (\$579.180,00), del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 100

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
Expediente MG-Nº 580.544/05.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - Municipalidad de El Calafate (\$ 70.000,00), del Presupuesto 2006.-

DECRETO Nº 101

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
Expediente CAP-Nº 483.130/05.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Enero del año 2006, en el cargo de Director de Inspección de Productos Alimenticios dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial al Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos, Matías Alberto PERAGGINI (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.284.797).-

DECRETO Nº 102

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
Expediente MAS-Nº 224.485/05.-

ACEPTASE Y AGRADECESE la donación realizada por la Asociación Cooperadora "Dr. Benigno Carro" del Hospital Regional de Río Gallegos, Personería Jurídica Nº 324, reconocida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación como entidad de Bien Público, por Resolución Nº 1521/97, al nosocomio citado, consistente en "Equipamiento Hospitalario" detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE CONSTANCIA que el equipamiento será incorporado al Patrimonio Hospitalario, mediante Acta de Cargo Patrimonial, elaborado por el Departamento de Patrimonio del Hospital Regional de Río Gallegos.-

ANEXO I DONACION "EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO" HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

Servicio de Guardia;
* Un (1) Carro de Paro de Alta Complejidad y Emergencia, Plano Superior de Acero Inoxidable - Marca "C 54".-

* Una (1) Camilla de examen con su respectiva funda.-

* Un (1) Laringoscopio Mine Millar 3 Ramas Pediátrico.-

* Un (1) Otoscopio - Oftalmoscopio - Marca "RIESTRE" (Origen Alemán).-

* Un (1) Laringoscopio para Adultos de tres (3) Ramas.-

* Una (1) Silla de Ruedas.-

Servicio de Ginecología;

* Un (1) Software Amp-Medic (Historia Clínica Ginecología)

* Un (1) Equipo de Computación integrado por Placa Madre con Módem, Placa de Red y Video Integrador con Microprocesador XPATTON de 2,5 GB, 256 MB de Memoria, RAM, Disco de 40GB, Disketera de 5 1/2, CD ROM de 52 X, Monitor Samsung de 15", Teclado, Mouse y Parlantes.-

* Una (1) Impresora EPSON C43 VX con dos (2) Cartuchos Adicionales.-

* Un (1) Coloposcopia, Estereoscopia - Marca "NEWTON" (Industria Argentina).-

* Un (1) Monitor Fetal - Modelo 0172.-

Servicio de Acción Social;

* Una (1) Silla de Ruedas Marca "SILFAB".-

Servicio de Esterilizaciones;

* Quince (15) Contenedores de Plástico de diversas medidas (44, 50x79x18, 44, 58x59x18, 19x70x23) - Marca "COLOMBRANO".-

Servicio de Hemoterapia;

* Una (1) Centífuga para Microhematocritos Capilares - Modelo CH24 - Marca "ROLO".-

* Una (1) Centífuga de Mesa para Tubos - Modelo CM 2036 - Marca "ROLO".-

Servicio de Laboratorio;

* Dos (2) Centífuga para Mesa para Tubos - Modelo CM 2036 - Marca "ROLO".-

Servicio de Clínica Médica;

* Una (1) Balanza para Pesar Adultos con Altímetro totalmente Metálica - Marca "ROMA".-

Servicio de Nutrición;

* Una (1) Balanza para Pesar Adultos con Altímetro Totalmente Metálica - Marca "ROMA".-

* Una (1) Camilla de examen con su respectiva funda.-

* Un (1) Andador Adulto Pintado - Marca "SILFAB 915".-

Servicio de Patología;

* Un (1) Microtomo Criostato (Importado de Alemania).-

Servicio de Neonatología;

* Un (1) CPU 52X, Un (1) Teclado - Marca "TURBO 2000", Dos (2) Parlantes de 120W, UN (1) Mouse PAD.-

* Servicio de Neurocirugía, Oftalmología y Otorrinolaringología

* Un (1) Microscopio de Cirugía (Importado de

Alemania Tecnología Actualizada).-

DECRETO Nº 103

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
Expediente CSC-Nº 137.887/05.-

RESCINDASE a partir del día 6 de Diciembre del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Enrique Roberto HIDALGO (D.N.I. Nº 17.286.717), para cumplir funciones de Asesor Jurídico de la Fiscalía de Estado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con situación de relevista en el ANEXO: Gobernación.-

DECRETO Nº 104

RIOGALLEGOS, 16 de Enero de 2006.-
Expedientes MAS-Nros 224.490/05 y 200.056/06.-

LIMITASE a partir del día 1º de Febrero del año 2006, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Comedores Escolares dependiente de la Dirección General de Promoción Social Nutricional de la Dirección Provincial de Protección Social de la Subsecretaría de Acción Social, a la señora Isabel CONTRERAS TRIVIÑO (D.N.I. Nº 13.186.766), la que fue dispuesta por Decreto Nº 1581/98.-

DECRETO Nº 106

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente JP-Nº 774.101-05 y adjuntos JP-Nros 774.103-05, 774.104-05, 774.106-05, 774.107-05 y 774.108-05.-

DAR DE BAJA, a partir del día 6 de Diciembre del año 2005, a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Tarel", Macarena Gisela IBARRA (D.N.I. Nº 32.764.699), Leandro Emilio ROCHA (Clase 1985 - D.N.I. Nº 31.883.189), Valeria Vanesa ALTAMIRANO (D.N.I. Nº 31.935.797), Gabriela Valeria ALCAINO (D.N.I. Nº 32.922.718), Rosana Maribel NAPA IMAN (D.N.I. Nº 30.629.134) y Paulo Andrés LEAL (Clase 1984 - D.N.I. Nº 30.503.095) conformes a solicitud presentadas por ellos, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 107

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente MG-Nº 580.742/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.717.760).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA

PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Calta Olivia: (\$ 1.717.760), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 108

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.743/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 571.760.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Pico Truncado (\$ 571.760), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 109

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.744/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 294.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Río Turbio (\$ 294.000), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 110

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.745/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 286.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Puerto San Julián (\$ 286.000), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 111

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.746/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 194.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 194.000), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 112

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.747/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Ad-

ministración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Las Heras (230.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 113

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.748/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 298.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de 28 de Noviembre (\$ 298.000), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 114

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente MG-N° 580.749/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 316.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena (\$ 316.000), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

<p>DECRETO N° 115</p> <p>RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.- ExpedienteMG-N°580.750/06.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$176.000.-).</p> <p>Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-</p> <p>EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Puerto Santa Cruz (\$176.000), del Ejercicio Presupuestario 2006.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-</p>	<p>presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de El Calafate (\$36.000), del Ejercicio Presupuestario 2006.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-</p>	<p>Ministerio de Economía y Obras Públicas.-</p> <p>DECRETO N° 120</p> <p>RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.- ExpedienteMG-N°580.755/06.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO (\$123.100.-).</p> <p>Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, el importe mencionado en el Artículo anterior.-</p> <p>EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy (\$123.100.-), del Presupuesto 2006.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-</p>
<p>DECRETO N° 116</p> <p>RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.- ExpedienteMG-N°580.751/06.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$314.600.-).</p> <p>Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-</p> <p>EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Perito Moreno (\$314.600), del Ejercicio Presupuestario 2006.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-</p>	<p>DECRETO N° 118</p> <p>RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.- ExpedienteMG-N°580.752/06.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).</p> <p>Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-</p> <p>EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Gobernador Gregores (\$180.000), del Ejercicio Presupuestario 2006.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-</p>	<p>DECRETO N° 121</p> <p>RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.- ExpedienteMG-N°580.756/06.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).</p> <p>Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-</p> <p>EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Comisión de Fomento de Tres Lagos (\$50.000), del Presupuesto 2006.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-</p>
<p>DECRETO N° 117</p> <p>RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.- ExpedienteMG-N°580.753/06.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.-).</p> <p>Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-</p> <p>EL GASTO, que demande el cumplimiento del</p>	<p>DECRETO N° 119</p> <p>RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.- ExpedienteMG-N°580.754/06.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$238.000.-).</p> <p>Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-</p> <p>EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Los Antiguos (\$238.000), del Ejercicio Presupuestario 2006.-</p> <p>DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del</p>	<p>DECRETO N° 122</p> <p>RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.- ExpedienteMG-N°580.757/06.-</p> <p>OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000.-).</p> <p>Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y</p>

Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen (\$46.000.-), del Presupuesto 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 123

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente MG-Nº 580.758/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Comisión de Fomento de El Chaltén (\$45.500.-), del Presupuesto 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 124

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente MG-Nº 580.759/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$14.720.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$14.720.-), del Presupuesto 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 125

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente MG-Nº 580.760/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA (\$28.160.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Comisión de Fomento de Koluel Kaike (\$28.160.-), del Presupuesto 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 126

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente MG-Nº 580.761/06.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$579.180.-):

- CALETA OLIVIA.....	\$ 194.283,00.-
- FCO TRUNCADO.....	\$ 52.715,00.-
- RIO TURBIO.....	\$ 33.621,00.-
- PUERTOS AN JULIAN.....	\$ 34.590,00.-
- PUERTO DE SEADO.....	\$ 41.251,00.-
- LAS HERAS.....	\$ 39.757,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 25.709,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....	\$ 24.740,00.-
- PUERTOS SANTA CRUZ.....	\$ 18.307,00.-
- FERITOMORENO.....	\$ 29.455,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 21.613,00.-
- EL CALAFATE	\$ 29.868,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 20.831,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO.....	\$ 3.726,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 3.241,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$ 1.627,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 2.172,00.-
- COMISION DE FOMENTO DECAÑADON SECO.....	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$ 774,00.-
TOTAL.....	\$ 579.180,00.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -

CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales (\$579.180,00), del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 127

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente MG-Nº 580.762/06.-

OTORGASE un APORTENO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - Municipalidad de El Calafate (\$ 70.000.-), del Presupuesto 2006.-

DECRETO Nº 129

RIOGALLEGOS, 17 de Enero de 2006.-
Expediente CPE-Nº 614.333/04.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 033/06, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.919,69) en concepto de pago de cuatro (4) horas en excepción al Decreto Nº 1398-91, concedida a la docente Emilce Margarita DEVEGILI (D.N.I. Nº 13.053.759), mediante Acuerdo Nº 417-04, en el período comprendido entre el 1º de Junio de 2002 y el 28 de Septiembre de 2003.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION Nº 014

RIOGALLEGOS, 06 de Febrero de 2006.-
Expediente Nº 403.799/ME y OP/05.-

INSCRIBASE a la empresa MAFERS SA. CUIT Nº 30-70808551-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Generador de Residuos Petroleros.-

OTORGASE a la citada empresa el "Certificado Ambiental Anual Nº 083" al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición Nº 004-SMA/05.-

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Febrero del año 2006 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Febrero del año 2007.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el "Certificado Ambiental Anual" y Libro Rubricado a la empresa MAFERS S.A.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
A/C. Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 015

RIOGALLEGOS, 07 de Febrero de 2006.-
Expediente Nº 403.798/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la empresa MAFERS S.A. CUIT Nº 30-70808551-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como Transportista Externo de Residuos Petroleros.-

OTORGASE a la empresa citada el "Certificado Ambiental Anual Nº 084" al encontrar cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disp. Nº 004-SMA/05.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Febrero del año 2006 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Febrero del año 2007.

AUTORIZAR, a los efectos del presente la siguiente tenónima de vehículos:

1. Dominio: EVS255, marca: Toyota tipo: pick up; modelo: Hiluk 4x2 Cabinadoble DX 2.5; Año: 2005; Motor Nº: 2KD-9314604; Chasis Nº 8AJER32G754000812.

La firma MAFERS S.A. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro Rubricados, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa requirente.

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
A/C. Subsecretaría de Medio Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION Nº 009

RIOGALLEGOS, 26 de Enero de 2006.-
Expediente Nº 415.544-M.E.O.P.-04, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto Provincial Nº 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 768/06, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "RANCHO GRANDE" propiedad del Señor Javier MACEIRA, sito en la calle San Martín S/N de la Localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOTEL TURISTICO "A", al establecimiento mencionado en el Art. 1º.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
A/C. Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 010

RIOGALLEGOS, 26 de Enero de 2006.-
Expediente Nº 403.320-MEOP.2002, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto Provincial Nº 1073/80.-

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR, con clase CABAÑA (BUNGALOW) y categoría 1 ESTRELLA al Establecimiento hotelero denominado "DEL TANO", sito en la calle Antonio de Vidma, de la localidad de El Chaltén, e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 536/02, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
A/C. Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería Nº 1 con asiento en Caleta Olivia, Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Laura Antecado Putz para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "ANTECADO PUTZ, LAURA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº 23.546/05). Publíquese edictos por tres días en el diario La Prensa de Santa Cruz de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 06 de Diciembre de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone con asiento en la ciudad de Río Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Bard, en los autos caratulados: "BOTEL EDUARDO Y OTRA C/ KENTING DRILLING ARGENTINA S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nº B-7873/03, se cita y emplaza por el término de 10 (diez) días, a la firma TRANSPORTES DIMOPULOS S.A., concurra/n ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria a tomar intervención que les corresponde en estos sobrados por sí o por medio de apoderado conformea derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso (Art. 147-148-320-475 y ccs. Del CPCC).-

Publíquese por -2- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Déjese constancia que se encuentran exentos de pago de tributo alguno por existir beneficio del litigar sin gastos.-

Art. 84 C.P.C. y C. ALCANCE: El que obtuviera el beneficio estará exento total o parcialmente, del pago de las costas o gastos judiciales hasta que mejore de fortuna; si venciere en el pleito deberá pagar las causadas en su defensa hasta la concurrencia

máxima de la tercer parte de los valores que reciba.-
PICO TRUNCADO, 01 de Diciembre de 2005.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaría Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia Nº 1 - P. Truncado
P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la localidad de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza al señor Andrés Alfredo PEÑA, para que en el término de quince (15) días comparezca por derecho propio y bajo apercibimiento de dársele a ausente y designarle un representante legal, en los autos caratulados: "VARGA SAIDA ESTHER C/ PEÑA ANDRES ALFREDO S/DIVORCIO" Expediente Nº V-445/05. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 19 de Diciembre de 2005.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIMAN RUIZ FRESA DEL CARMEN y de GARCIA JUAN CARLOS, afin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MARIMAN RUIZ FRESA DEL CARMEN Y GARCIA JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. M-11.047/04. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad.-

RIOGALLEGOS, 08 de Febrero de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría Nº Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores de los causantes Sres. CABRERA HEBE BEATRIZ y JOSE SERGIO RIOS OYARZO, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C) en los autos caratulados: "CABRERA HEBE BEATRIZ y RIOS OYARZO JOSE SERGIO S/SUCESION AB-INTESTATO" P-20.887/05.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en

autos " GALLEGOS, ROBERTO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" , EXPTE. N° G-9924/2005, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROBERTO EDUARDO GALLEGOS, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 22 de Noviembre de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL 117/05

La Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Menor y Familia, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Rco Truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "CALOVA JOSEFINA REGINA s/SUCESORIO", Expte. N° C-4539, citame mediante edictos a publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por CALOVA, JOSEFINA REGINA y/o CALOVA, JOSEFA, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias.-

PICOTRUNCADO, Didiembre 14 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAMON GONZALEZ, en los autos caratulados: "GONZALEZ FRANCISCO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° G-9818/05. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2005.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a Mariano José LEGEZYNSKI y/o quien resulte heredero, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos "BACHANSKI GINA Y OTRA C/LEGEZYNSKI MARIANO JOSE Y/O QUIEN RESULTE HEREDERO S/SUCESION" Expte B-11365/05; por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que represente su interés en este juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIOGALLEGOS, 07 de Febrero de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos

caratulados "LA MAQUINA PRODUCCIONES SRL S/CONSTITUCION", Expte. L-5978/05, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 355, fs. 824 del 11/11/2005 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, los señores PAOLA NAIRBA ILLINO, nac. 24/11/1970, DNI. N° 21.919.688, CUIL: 27-21919688-7, div. 1 ras. nup. de Miguel Angel Mandilla, profesora de teatro, dom. calle Punta Bandera número 805 de esta Ciudad y JORGE LUIS IBANEZ, nac. 27/03/1962, DNI. N° 16.284.432, CUIL: 20-16284432-7, div. 1 ras. nup. de Marta Aguilar Torres, reportero gráfico, dom. Pasaje Filomena Cárdenas número 34 de esta Ciudad, ambos argentinos, constituyeron: "LA MAQUINA PRODUCCIONES SRL".- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero al siguiente: a) Explotación del negocio o publicitario, la propaganda pública o privada, mediante la prensa, escritura, oral, radio, televisión, carteleras, medios gráficos, impresos de toda clase, derivados y modalidades, videos, multimedia, diseños de notas, grabaciones, ediciones musicales, páginas web y todo otro medio de difusión, incluido internet; b) Compraventa y arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, y sea radial, mural, televisivo, cinematográfico, impresa, gráfica, sitios de internet, multimedia, ya sea en lugares y/o locales privados públicos; c) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, naming, branding, imagen corporativa, eventos, packaging, internet, web, multimedia, media strategy, sponsoring, marketing directo, promociones, producción gráfica, como también cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudios de mercado y toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos y servicios de diversas índoles, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros; d) Diseño, publicación y composición gráfica e impresión de libros, revistas, diarios, folletos, notas periodísticas y científicas, y todo tipo de publicaciones realizadas por cualquier medio de sistemas de impresión; e) Compraventa, importación, exportación, distribución, consignación y representación de todos los productos del ramo editorial en sus distintas variantes técnicas y temáticas; f) Organización, producción, promoción, representación, comercialización y realización de espectáculos artísticos, documentales, teatrales y eventos especiales, películas cinematográficas en cualquier soporte, celuloide, video, digital, series o miniseries, cortos y programas destinados a la televisión abierta o cerrada o su explotación en videocassetes, fotografía, audio, programas de radio y televisión y exposiciones; Importación, exportación y distribución de los mismos; g) Representación, gerenciamiento, promoción y publicación de artistas y bandas musicales y/o letras referidos a los mismos, de carácter artístico, literario, científico, informativo e instructivo; h) Explotación de salas teatrales, cines y auditorios; e i) Representaciones y/o mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, comerciales y de servicios.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: Treinta mil pesos (\$30.000).- Administración: A cargo de ambos socios, quienes actuarán en calidad de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: Pasaje Filomena Cárdenas número 34 de esta Ciudad.-
SECRETARIA, 09 de Febrero de 2006.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado

de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "MEJIA FLORES, GILDA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 18.973/05, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia por el término de tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 21 de Septiembre de 2005.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta I. Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; y Secretaria Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "LOVINO CRISTIAN ERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. 23640/05", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LOVINO Cristian Erardo.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres días...-
CALETA OLIVIA, 08 de Febrero de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 44 de fecha 08-02-06, pasada al folio 75 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma VERMAZ S.R.L. - OTAMENDI Y CIA S.R.L. (U.T.E.), inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 27-05-05, bajo el Nro. 8, Folio 33/38, Tomo I del Libro de Inscripciones de U.T.E., dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, le dio Protocolizar el Acta Nro. 1 de fecha 12-10-05, mediante la cual se aprueba por unanimidad el cambio de Representante Legal de la U.T.E., siendo la nueva REPRESENTANTE LEGAL DE VERMAZ S.R.L. - OTAMENDI Y CIA S.R.L. (U.T.E.), a partir del 01-10-05 a señora Norma Beatriz ROLLAN, argentina, con D.N.I. Nro. 17.887.434.-

CALETA OLIVIA, 09 de Febrero de 2006.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en Río Gallegos, Sec. de Reg. Pub. de Comercio a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "LAGO ARGENTINO TRANSPORTES S.R.L." S/CONSTITUCION Expediente L-5980/05 se hace saber por un día que por Esc. nro. 173 pasada al P° 428 con fecha 04/11/05 y Esc. nro. 180 pasada al P° 444 de fecha 01/12/05 ambas ante la Escribana local María Cristina DARRE, en el respectivo protocolo del Registro Notarial N° 16 a su cargo, se constituyó LAGO ARGENTINO TRANSPORTES S.R.L.: SOCIOS: Horacio Raúl SEMIN, de profesión abogado, divorciado, nacido el 06 de Febrero de 1961, titular de D.N.I. N° 14.245.013 y del C.U.I.T. N° 20-14245013-6; Norberto Horacio ABAL, divorciado, de profesión abogado, nacido el 23 de Diciembre de

1941, titular de la L.E. N° 4.685.046 y del C.U.I.T. 20-04685046-8; y Gustavo Adolfo DANS, divorciado, de profesión abogado, nacido el 13 de Noviembre de 1960, titular del D.N.I. N° 14.293.800 y del C.U.I.T. N° 20-14293800-7 todos argentinos domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña Nro. 720 Quinto Piso A de la ciudad autónoma de Buenos Aires. DURACION: Será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: TRANSPORTE: transporte colectivo de pasajeros y cargas, por medios de transportes terrestres, aéreos o marítimos, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías de servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas Municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia; pudiendo a tal efecto presentarse en licitaciones, públicas o privadas. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. PUBLICIDAD: Explotar el negocio de publicidad o propaganda pública o privada en medios propios o ajenos de cualquier tipo. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000). ADMINISTRACION REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por el socio señor Horacio Raúl Semin, quien revestirá el carácter de GERENTE, por el término de duración de la Sociedad. Se designa Gerente Suplente al señor Gustavo Adolfo Dans. DOMICILIO SEDE SOCIAL: en calle San Martín Nro. 917 de Río Gallegos, CIERRE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. SECRETARIA, 09 de Febrero de 2006.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

CONVOCATORIAS

ESTANCIA LAGUNA COLORADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2006, a las 15,00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2005.-

2 - Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

3 - Designación de los Accionistas para el rendir el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-4

LA PASTORIL DE COYLE SOC. EN
COMANDITA POR ACCIONES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2006, a las 11,30 horas, en el domicilio legal de la sociedad sito en la Chacabuco Nro. 436 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2005.-

2 - Designación del Síndico Titular y Síndico Su-

plente para el nuevo ejercicio.-

3 - Designación de los Accionistas para el rendir el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
SANTA CRUZ - ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/06

OBJETO: "Provisión de materiales eléctricos destinados a la obra barrio centro y anexo línea de baja tensión y seta de la ciudad de Pico Truncado".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos treinta mil (\$430.000) IVA incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil doscientos noventa (\$ 1.290), el mismo podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.-

APERTURA: 24 de Febrero de 2006, a las 11:00.-

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos tel. 0297-4999686 o Departamento Compras tel. 0297-4992771, en horario de atención al público de 08 a 15 horas.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 001/2006
Expediente N° 151.143/F05

Objeto: "Construcción de una vivienda en Gobernador Gregores"

Apertura de las ofertas: 03 de Marzo de 2006 a las 15:30 Horas.

Lugar de Adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E. Sito en Alberdi N° 643 - Río Gallegos- Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

E-mail: fomicruz@fomicruz.com
Valor del Pliego: \$ 150.00 (Pesos Ciento cincuenta)

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central, en Alberdi N° Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz Teléfono/fax (02966) 424650/426175.-

P-3



MUNICIPALIDAD DE
LASHERAS
Provincia de Santa Cruz

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA TERMINACION DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE RESIDENTES CHILENOS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-

Fecha de Apertura: 15 de Marzo de 2006.-

Hora: 11:00

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras

Domicilio: San Martín N° 418

Presupuesto Oficial: \$203.000,00

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA N° 001/06

Valor del Pliego: \$ 203,00

P-5



MUNICIPALIDAD DE
LASHERAS
Provincia de Santa Cruz

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE HOGAR PARA DISCAPACITADOS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-

Fecha de Apertura: 21 de Marzo de 2006.-

Hora: 11:00

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras

Domicilio: San Martín N° 418

Presupuesto Oficial: \$600.000,00

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA N° 002/06

Valor del Pliego: \$ 600,00

P-5



MUNICIPALIDAD DE
LASHERAS
Provincia de Santa Cruz

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LAS TRIBUNAS DEL CLUB DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-

Fecha de Apertura: 24 de Marzo de 2006.-

Hora: 11:00

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras

Domicilio: San Martín N° 418

Presupuesto Oficial: \$494.382,00

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA N° 003/06

Valor del Pliego: \$ 494,40

P-5



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/AGVP/06

MOTIVO: "ADQUISICION DE DOS VIVIENDAS SISTEMA CONSTRUCTIVO EN SECO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$130.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$130,00.-

FECHA DE APERTURA: 09-03-06- HORA: 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
AVISO DE LICITACION**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345 OC-AR.

Licitación N° 465/05
Escuela Industrial N° 7
Las Heras, Departamento Desado
Presupuesto Oficial: \$ 7.780.922,50
Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses
Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 9,30 hs.
Apertura de ofertas: 22/02/2006 a las 10,00 hs.
Valor del pliego: \$ 700
Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: \$ 5.187.282.-
Acreditar superficie construida de: 6.856 m2 en no más de 3 (tres) contratos.-

Licitación N° 466/05
EGB a/c
Puerto Desado, Departamento Desado
Presupuesto Oficial: \$ 4.834.614,49
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses
Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 10,30 hs.
Apertura de ofertas: 22/02/2006 a las 11,00 hs.
Valor del pliego: \$ 500
Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: \$ 4.834.614.-
Acreditar superficie construida de: 4.263 m2 en no más de 3 (tres) contratos.-

Licitación N° 467/05
Inicial EGB 1, Centro N° 1
Caleta Olivia, Departamento Desado
Presupuesto Oficial: \$ 1.998.175,27
Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses
Recepción de ofertas hasta: 22/02/2006 - 11,30 hs.
Apertura de ofertas: 22/02/2006 a las 12,00 hs.
Valor del pliego: \$ 200
Principales Requisitos Calificatorios
Volumen Anual Disponible: \$ 1.998.175.-
Acreditar superficie construida de: 1.691 m2 en no más de 3 (tres) contratos.-

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
Dirección de Infraestructura CPE Santa Cruz, José Ingenieros 640, Río Gallegos.-

Para participar de estas licitaciones no se requiere inscripción en ningún Registro de Constructores.-

UESII Hipólito Yrigoyen 460 - 4P- Td (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios



Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

P-2



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
SANTA CRUZ-ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/06
OBJETO: "Materiales para líneas de baja tensión y seta (conjunto de tuberías) Barrio centro y anexo de la ciudad de Pico Truncado"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil (\$ 258.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro (\$ 744), el mismo podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.

APERTURA: 22 de Febrero de 2006, a la hora 13:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: en Secretaría de Servicios Públicos, tel. 4999686 o Departamento Compras teléfono 4992771, en horario de atención al público de 08-15 horas.

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo

Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados suficientes en el territorio dentro del territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL N° 3932

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 056- NO HACER LUGAR el Rec. Jerárquico interpuesto por la firma ALMEIDA REBOUCAS MARCOS- "MARCOS COMPUTACION" contra la Res. 3746/05 emitida por el MAS.-
- 105- RATIFICAR el Acuerdo suscripto entre la Pcia. de Sta. Cruz y la Administración Federal de Ingresos Públicos.-
- 128- RATIFICAR el Acuerdo suscripto entre la Pcia. de Chubut, la Pcia. de Santa Cruz y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-
- 201- PROMUEVA SE "Post-Mortem" a la Jerarquía de Comisario el Oficial Subinspector quien en vida fuera Jorge SA YAGO.-
- 202- PROMUEVA SE EXTRAORDINARIAMENTE al personal Policial, por el accionar desplegado en los incidentes ocurridos en la localidad de Las Heras.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 051- 052- 053- 054- 055- 057- 058- 059- 060- 061- 062- 063- 064- 065- 066- 067- 068- 069- 070- 071- 072- 073- 074- 075- 076- 077- 078- 079- 080- 081- 082- 083- 084- 085- 086- 087- 088- 089- 090- 091- 092- 093- 094- 095- 096- 097- 098- 099- 100- 101- 102- 103- 104- 106- 107- 108- 109- 110- 111- 112- 113- 114- 115- 116- 117- 118- 119- 120- 121- 122- 123- 124- 125- 126- 127- 129.- Págs. 3/12

DISPOSICIONES

- 014- 015- S.M.A.- 06- 009- 010- S.T.- 06.- Págs. 12/13

EDICTOS

- ANTECADO PUTZ - BOTEL y OTRA C/ KENTING DRILLING ARGENTINA SA. y OTROS - VARGAS C/ PEÑA - MARIMAN RUIZ y GARCIA - CABRERA y RIOSOYARZO - GALLEGOS- CALOVA - GONZALEZ - BACHANSKI Y OTRA C/ LEGEZYNSKI - LA MAQUINA PRODUCCIONES S.R.L. - MEJIA FLORES- LOVINO - VERMAZ S.R.L. - OTAMENDI y CIA S.R.L. - LAGO ARGENTINO TRANSPORTES S.R.L.- Págs. 13/15

CONVOCATORIAS

- ESTANCIA LAGUNA COLORADA SA. - LA PASTORIL DE COYLE SOC EN COMANDITA POR ACCIONES.- Págs. 15/16

LICITACIONES

- 001- 002- M.P.T./06- 001- FOMICRUZ S.E./06- 001- 002- 003- M.L.H./06- 01- A.G.V.P./06- 465- 466- 467- (PROGRAMA 700 ESCUELAS)- 05.- Págs. 15/16